



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Sábado 4 de agosto

Núm. 175

Junta Provincial de Beneficencia

Edictos

Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica «Hospital de Villasandino», de esta provincia y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan o puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus respectivas localidades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 30 de julio de 1951.

Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica «Hospital», instituida en Ciruelos de Cervera, de esta provincia y, en su consecuencia,

por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan o puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus respectivas localidades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 30 de julio de 1951.

Diputación Provincial

Habiendo sido aprobada por esta Corporación, en su sesión de 27 de julio último, la liquidación de las obras de acopiós, empleo y consolidación con máquina apisonadora de la piedra destinada a la reparación del firme de los kilómetros 16 al 27 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Prodoluengo, de los que es destajista D. Esteban Uzquiza Escolar, vecino de Belorado, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las re-

clamaciones habidas ante la autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que transcurrido el plazo de veinte días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Butgos 1.º de agosto de 1951.— El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la D. P.—El Secretario general, A. Martínez Díaz.

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y durante las horas de nueve a doce, el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Fondo Compensación.—2.º trimestre del año actual.

Consumos de Lujo.—Mes de mayo actual.

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados Oficiales que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran designado Apoderado, debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite

su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación para el cobro; o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo, y las que estuvieran designadas con anterioridad deberán traer un certificado de fecha corriente justificando que continúan autorizadas en la actualidad.

Si dentro del plazo señalado, y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 2 de agosto de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Edicto sobre imposición de multas

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, con fecha de hoy, y en relación con el Edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 19 de julio último, sancionar con la multa de cien pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se detallan; y, al propio tiempo, advertirles que si el día 7 de los corrientes no hubiesen tenido ingreso los Recuentos de ganadería, Apéndices al amillaramiento y Relaciones de exentos, se les sancionará con multas de doscientas pesetas.

Ayuntamientos que no han presentado Recuento de ganadería ni certificación negativa

Cornudilla.
Hermosilla.
Hinojar del Rey.
Jaramillo de la Fuente.
Orón.
Pino de Bureba.
Redecilla del Campo.

Ayuntamientos que no han presentado Apéndice al Amillaramiento ni certificación negativa

Cornudilla.
Hermosilla.

Hinojar del Rey.
Jaramillo de la Fuente.
Orón.
Pino de Bureba.
Redecilla del Campo.

Ayuntamientos que no han presentado Relación de contribuyentes exentos

Todos los citados.

Burgos 2 de agosto de 1951.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial,

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales constituidas en virtud de lo ordenado por la Junta Central y la Provincial.

Olmillos de Muñó.

Presidente, D. David de la Fuente Peña. Vocales, D. Evencio Herreros Iglesias (Vicepresidente), y D. Fidel Martínez Temiño. Secretario, D. Próculo García Marcos.

Olmillos de Sasamón.

Presidente, D. Pedro Pérez García. Vocales, D. Justiniano Barriuso Corral (Vicepresidente), y D. Pedro Velasco Rastrilla. Secretario, D. Jesús Andrés Fernández.

Olmos de la Picaza.

Presidente, D. Jesús González Iglesias. Vocales, D. Emeterio García Martínez (Vicepresidente). Secretario, D. Exuperancio Martín Albiolo.

Oña.

Presidente, D. Santiago del Hoyo Sampedro. Vocales, D. Manuel Corrales Gallo (Vicepresidente), suplente, D. Juan Sáiz Linaje; D. Rafael Zúñiga Cuezva, suplente, don Pablo Sáiz López. Secretario, don Cecilio San Millán Guinea, suplente, D. Felipe Bustamante.

Oquillas.

Presidente, D. Félix Miguel Alonso. Vocales, D. Secundino Casado Ortega (Vicepresidente), y D. José Picón Nogales, suplente, D. Virginio Picón Picón. Secretario, D. Gregorio Núñez Arribas.

Orbaneja del Castillo.

Presidente, D. Ismael Rodrigo Rodríguez. Vocales, D. Constantino Gallo Arnáiz (Vicepresidente), suplente, D. Aurelio Diez Callejones; D. Primitivo Rodrigo Barrio, suplente, D. Atilano Diez Ruiz. Secretario, D. Alfredo Gallo Iñiguez.

Orbaneja Riópico.

Presidente, D. Pablo Revilla Gallo. Vocales, D. Victor Sevilla Manzanedo (Vicepresidente), suplente, D. Primitivo Ruiz Fernández; don Serafín Gallo Arnáiz, suplente, don Constantino Martínez Sáiz. Secretario, D. Daniel Martínez Sáiz.

Orón.

Presidente, D. Sidonio Sabando Cortázar. Vocales, D. Arsenio Arnáiz Bastida (Vicepresidente), suplente, D. Alvaro Tobalina Cuezva; D. Cecilio Fontecha Arce, suplente, D. Honorato Solórzano Bastida. Secretario, D. Antonio Barredo de la Flor.

Padilla de Abajo.

Presidente, D. Manuel Barón Guada. Vocales, D. Indalecio González García (Vicepresidente), y don Emiliano Barón Guada. Secretario, D. Angel Amo Seco.

Padilla de Arriba.

Presidente, D. Toribio García Ruiz. Vocales, D. Felipe García Amo (Vicepresidente), y D. Sebastián Torres Fontaneda. Secretario, D. Angel Amo Seco.

Padrones de Bureba.

Presidente, D. Jesús Ojeda Santillana. Vocales, D. Carlos Llana Sastre (Vicepresidente), suplente, don Tomás Gandía; D. Paulino Bárcena González, suplente, D. Lorenzo García Ojeda. Secretario, D. Mateo González Rodríguez.

Palacios de la Sierra.

Presidente, D. Alberto Castrillo Mediavilla. Vocales, D. Francisco Hernández Ayuso (Vicepresidente), suplente, D. Luis Tablado Marcos; D. Mariano Marcos Alonso, suplente, D. Lucio María Ayuso. Secretario, D. Juan Crespo Salas.

Palacios de Ríopisuerga.

Presidente, D. José Rodríguez González. Vocales, D. Feliciano Ortega Castañeda (Vicepresidente), y D. Fernando Guerra Ortega. Secretario, D. Agustín Guerrero Abad.

Palazuelos de la Sierra.

Presidente, D. Alejandro Cubillo González. Vocales, D. Teodoro Diez Benito (Vicepresidente), y D. Atanasio Arribas Arribas. Secretario, D. Nicasio Arribas del Monte.

Palazuelos de Muñó.

Presidente, D. Leandro Muñoz Valdecañas. Vocales, D. Paulino Gómez García (Vicepresidente), suplente, D. Pablo Muñoz Valdecañas; D. Aniano Orive Pérez, suplente, D. Fidel Arroyo Martínez. Secretario, D. Lorenzo Gutiérrez Estébanz.

Pampliega.

Presidente, D. Emilio Sicilia Gil. Vocales, D. Saturnino Merino (Vicepresidente), suplente, D. Jesús Simancas Rozas; D. Próspero Mateo Ausín, suplente, D. Luis Tornadijo González. Secretario, D. Lorenzo Gutiérrez Estébanz.

Pancorvo.

Presidente, D. José Sánchez Martín. Vocales, D. Hipólito García de la Torre (Vicepresidente), suplente, D. Emiliano España A. Leciñana; D. Pablo Arciniega Bodegas, suplente, D. Mariano García de la Torre. Secretario, D. Teodoro Castillo Ruiz.

Páramo del Arroyo.

Presidente, D. Nicolás Ramírez Calleja. Vocales, D. Bonifacio Calleja Fernández (Vicepresidente), suplente, D. Eusebio González Izquierdo; D. Alfonso González Santamaría, suplente, D. Celestino Martínez Peña. Secretario, D. Benito Santamaría Pardo.

Pardilla.

Presidente, D. Cándido de Blas Simón. Vocales, D. Marcos García Abad (Vicepresidente), y D. Isidoro Pardilla Alcubilla. Secretario, don Lázaro Ramos Martínez.

Parte de Bureba (La).

Presidente, D. Constantino Santillana Ruiz. Vocales, D. Laureano Barrio Quintana (Vicepresidente), y D. Ezequiel Ojeda Santillana. Secretario, (ilegible).

Partido de la Sierra en Tobalina.

Presidente, D. Miguel del Val Campo. Vocales, D. Eusebio Llanos Quintanilla (Vicepresidente). Secretario, D. Luis Barredo de la Flor.

Pedrosa de Duero.

Presidente, D. Longinos Heras Pérez. Vocales, D. Mauro Pérez González (Vicepresidente), y don Avelino Cristóbal Páramo. Secretario, D. Julio Quevedo.

Pedrosa del Páramo.

Presidente, D. Bonifacio Sadornil Delgado. Vocales, D. Donaciano Alcalde Miguel (Vicepresidente), y D. Antonio Pérez Alonso. Secretario, D. Federico Garrido Barrio.

Pedrosa del Príncipe.

Presidente, D. Teodoro Arenas García. Vocales, D. Marciano Arenas García (Vicepresidente), suplente, D. Pedro Frías Alonso; D. Teófilo Arenas García, suplente, D. Dativo Alvarez Sendino. Secretario, D. Luciano Vilumbrales Cano.

Pedrosa de Río Urbel.

Presidente, D. Julio Río Páramo. Vocales, D. Ismael Iglesias Martínez (Vicepresidente), y D. Carlos Páramo Marcos. Secretario, D. Elías Marcos Río.

Peñalba de Castro.

Presidente, D. Primo Dueñas Peñalba. Vocales, D. Valentín Rica Marina (Vicepresidente), y D. Secundino Rica Peñalba. Secretario, D. Francisco Rica Pérez.

Peñaranda de Duero.

Presidente, D. Eduardo Navarro Gutiérrez. Vocales, D. Clemente Hernán Izcar (Vicepresidente), suplente, D. Miguel Gimeno Hernán; D. Gabriel Pérez Velasco, suplente, D. Silvino Arranz Ramiro. Secretario, D. Segundo Arbiol Roca.

Peral de Arlanza.

Presidente, D. José Alvarez Cal-

vo. Vocales, D. Quirino Martínez Ayuso (Vicepresidente), y D. Baltasar García García, suplente, D. Félix Cantero Ceballos. Secretario, don Honorato Rebollo Villarroel.

Anuncios Oficiales**Jefatura Provincial de Sanidad**

La Orden Ministerial de 22 de junio último (B. O. del Estado del 29), por la que se dan normas para el ejercicio libre de la profesión Médica en los Ayuntamientos cuyo censo no exceda de 6000 habitantes, establece, en su disposición primera, la constitución de una Comisión en cada provincia para efectuar la clasificación de los Ayuntamientos que comprende la citada disposición.

Con objeto de efectuar la misma, con esta fecha se remite a todos los Ayuntamientos y Médicos de Asistencia P. D. de esta provincia un estadillo que deberán devolver, debidamente cumplimentado, antes del día 14 de agosto a esta Jefatura Provincial de Sanidad.

La no devolución del citado estadillo supone la pérdida de todo derecho a ser oído por la Comisión Clasificadora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 2 de agosto de 1951.—E. Jefe Provincial de Sanidad, Joaquín de Prada Fernández Mesones.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Anuncio.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de término municipal de Pineda Trasmonte que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 1 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala,

Alcaldía de Merindad de Montija

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo con los justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Merindad de Montija, 9 de julio de 1951.—El Alcalde, Primitivo García.

Alcaldía de Villavieja de Muñó

Confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1949 y 1950, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local y que con el fin de dar cumplimiento al párrafo 2.º de dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Villavieja de Muñó, 3 de julio de 1951.—El Alcalde, S. Barcena.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

En el tablón de anuncios se halla expuesto al público el Padrón de ocupantes de la vía pública con escombros para que los interesados en el plazo de quince días puedan interponer reclamaciones por escrito y documentadas sobre inclusión, exclusión o cuantía de las cuotas, y pasado dicho plazo el documento será firme y ejecutivo, para la exacción municipal.

Santibáñez Zarzaguda, 9 de julio de 1951.—El Alcalde, Lázaro García.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la vigencia sin modi-

ficación de las ordenanzas fiscales números 1 al 12, entre las que se encuentra la de exportación de vinos y uva de este término municipal, para el actual año de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Gumiel del Mercado 27 de julio de 1951.—El Alcalde, Nicanor de las Heras.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, el Reglamento de Funcionarios y Empleados administrativos del mismo, en cumplimiento del artículo 337 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público durante quince días en esta Secretaría Municipal, para que pueda ser objeto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 109 del mismo Cuerpo legol.

Valle de Valdebezana 29 de julio de 1951.—El Alcalde, Gonzalo Rniz.

Junta Administrativa de Valtierra de Riopisuerga

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para el año en curso, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de la misma, durante los cuales se formularán las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 555 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo, formadas las cuentas de esta Junta vecinal correspondientes a los ejercicios de 1946 a 1950, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valtierra de Riopisuerga a 22 de junio de 1951.—El Presidente, Severo Ramos.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Haza.

Hallándose formado y aprobado por el Cabildo de esta Hermanidad de Labradores y Ganaderos el repartimiento individual con arreglo al líquido imponible por territorial para sostenimiento de Guarda del campo de todo el término municipal, por el plazo de un año, se halla expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presenten reclamaciones de agravio si las consideran justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Haza 28 de julio de 1951.—El Jefe de la Hermanidad, Juan García.

Anuncios Particulares**Junta Económica del Hospital Militar de Burgos**

Hasta las doce horas del día catorce del mes actual, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día veintiuno del mismo mes, en segunda, para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Establecimiento durante el próximo mes de septiembre.

El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos 1 de agosto de 1951.—El Capitán Secretario, Perfecto Camarzana.

Caja de Ahorros.—Círculo.

D. Saturnino Merino Ojas solicita duplicado de su libreta número 25.072, por extravío. Plazo para oponerse quince días.